

Municipio	Provincia	Poligono	Parcela	Titular	
				Nombre	Apellidos
Cartagena.	Murcia.	72	95	Rosario.	Martínez Pérez.
Cartagena.	Murcia.	72	97	Rosario.	Martínez Pérez.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	Carmen.	Martínez Romero.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	Carmen.	Martínez Romero.
Cartagena.	Murcia.	72	236	Florentina.	Moreno Ros.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	José Luis.	Moreno Val.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	José Luis.	Moreno Val.
Cartagena.	Murcia.	72	122	Josefa.	Mulero Paredes.
Cartagena.	Murcia.	72	100	Jesús.	Navarro Gallardo.
Cartagena.	Murcia.	72	72	Juan.	Paredes Gil.
Cartagena.	Murcia.	72	72	Juliana.	Paredes Gil.
Cartagena.	Murcia.	72	72	María.	Paredes Gil.
Cartagena.	Murcia.	72	72	Pascuala.	Paredes Gil.
Cartagena.	Murcia.	72	96	Jacinto.	Pérez Martínez.
Cartagena.	Murcia.	72	121	Ana María.	Pérez Paredes.
Cartagena.	Murcia.	72	69	José.	Pérez Pérez.
Cartagena.	Murcia.	71	8	Eulalia.	Pérez Zamora.
Cartagena.	Murcia.	72	121	Isabel.	Raja Marin.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	M.ª Carmen.	Recuero Argomaniz.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	M.ª Carmen.	Recuero Argomaniz.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	M.ª Teresa.	Recuero Argomaniz.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	M.ª Teresa.	Recuero Argomaniz.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	Florentina.	Robles Egea.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	Antonio.	Sánchez Ballesta.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	Antonio.	Sánchez Ballesta.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	Cristóbal.	Sánchez Carrasco.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	Miguel.	Sánchez Costa.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	Miguel.	Sánchez Costa.
Cartagena.	Murcia.	72	118	M. Soledad.	Sánchez Navarro.
Cartagena.	Murcia.	72	71	John Henry.	Shepherd.
Cartagena.	Murcia.	72	71	José.	Soto Liarte.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	Catalina.	Soto Munuera.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	Catalina.	Soto Munuera.
Cartagena.	Murcia.	72	18801	José.	Tolino Mendez.
Cartagena.	Murcia.	71	7	Marlene.	Torres da Silva.
Cartagena.	Murcia.	71	7	Mónica.	Torres Laguna.
Cartagena.	Murcia.	72	121	M. Cruz.	Zamora Raja.

Murcia, 21 de octubre.–El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

63.723/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre notificación de la resolución deslinde del dominio público hidráulico de la rambla de Los Lorentes. Tramo: Desde el punto de coordenadas X = 653.759,85; Y = 4.161.212,55 hasta su desembocadura, ambas márgenes, T.M. de Mazarrón.**

La Confederación Hidrográfica del Segura, en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó de oficio mediante acuerdo de fecha agosto de 2006, el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de un tramo del cauce de la rambla de Los Lorentes en el término municipal de Mazarrón (Murcia); referencia expediente: LDE 3/2006.

En la tramitación del expediente se ha seguido lo establecido en el Reglamento del Dominio Público citado, dictándose con fecha 2 de septiembre de 2008 por la Presidencia del Organismo la siguiente Resolución:

1. Antecedentes

La Confederación Hidrográfica del Segura incoó de oficio, en Agosto de 2006, el expediente LDE 3/2006 de deslinde del dominio público hidráulico de un tramo del cauce de la rambla de Los Lorentes en el término municipal de Mazarrón (Murcia), desde el punto de coordenadas X = 653.759,85 Y = 4.161.212.55 hasta su desembocadura.

En la tramitación hasta la fecha del expediente de deslinde se han seguido los pasos previstos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) en su redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Con fecha 8 de Agosto de 2006 se acordó la incoación del expediente (artículo 241 del RDPH) y se sometió dicho acuerdo a información pública (artículo 242.2 del RDPH) notificándose a los interesados conocidos con fecha 31 de agosto el citado Acuerdo, así como al Ayuntamiento de Mazarrón para su exposición en el tablón de anuncios, publicándose con fecha 12 de septiembre de 2006 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el 22 del mismo mes en el periódico La Verdad. En respuesta a la notificación se recibieron algunos escritos de interesados en el expediente. El Ayuntamiento de Mazarrón devolvió el edicto diligenciado el 17 de octubre de 2006.

Asimismo, en octubre de 2006, se solicitaron datos de las parcelas colindantes al Ayuntamiento de Mazarrón y a la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia (artículo 242.3 del RDPH). A continuación, el 22 de diciembre de 2006, de acuerdo con el mismo apartado del artículo citado, se remitió al Registro de la Propiedad de Mazarrón la relación de planos y titulares catastrales a fin de que manifestara su conformidad o formulara las observaciones convenientes, recibiendo un escrito del citado Registro con fecha 10 de enero de 2007 indicando que al no ser posible realizar la comprobación de la información remitida, no podía manifestar la conformidad con la misma.

En enero de 2007 se elaboró la documentación a la que se refiere el artículo 242.3 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, con el siguiente contenido:

A) Memoria: Donde se define el objeto de deslinde, las características del tramo a deslindar, y de la propiedad en los terrenos colindantes (análisis y tratamiento de la información catastral suministrada por el Ayuntamiento de Mazarrón y la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia), así como los estudios y trabajos realizados en la zona.

B) Levantamiento topográfico, con la finalidad de contrastar y completar la cartografía a escala 1:1.000 disponible (Proyecto LINDE).

C) Revisión del estudio hidrológico e hidráulico del Proyecto LINDE, no resultando ninguna modificación.

D) Propuesta de deslinde: A partir de los resultados obtenidos del estudio hidráulico, completados con las características topográficas y geomorfológicas del cauce y el análisis de la documentación histórica disponible, se obtuvo la línea deslinde propuesta, que se representó en la cartografía 1:1.000.

Según se establece en el artículo 242.4.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación al periodo de información pública, se otorgó un mes de plazo para el examen de la documentación aprobada y la formulación, en su caso, de las alegaciones que se estimasen convenientes. Dicha información pública se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el periódico La Verdad, publicados respectivamente con fechas 9 y 7 de marzo de 2007. Igualmente se remitió Edicto para su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón, que lo devolvió diligenciado con fecha 8 de mayo de 2007.

Simultáneamente a la apertura del trámite de información pública, de acuerdo con el artículo 242.5 del RDPH, se solicitó informe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las cuestiones propias de sus competencias, contestando la Dirección General del Medio Natural con fecha 10 de junio de 2008. Asimismo, de acuerdo con el citado artículo, se solicitó informe similar al Ayuntamiento de Mazarrón, requiriendo la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde, que contestó con fecha 30 de marzo de 2007.

Con fecha 23 de abril de 2007 se remitió citación a los interesados para el acto de reconocimiento sobre el terreno, replanteo de las líneas de dominio público hidráulico de la Propuesta de deslinde y levantamiento del acta correspondiente.

Con los titulares afectados e interesados en el expediente que no pudieron ser identificados ni notificados se

siguieron las actuaciones previstas en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para este supuesto. Así pues, con fecha 23 de abril de 2007 se remitieron sendos Edictos al Boletín Oficial del Estado, al Ayuntamiento de Mazarrón y a los Ayuntamientos de última residencia conocida de los interesados para su publicación y su exposición al público en el tablón de anuncios respectivamente. El Boletín publicó el anuncio con fecha 30 de abril de 2007 y los Ayuntamientos devolvieron los anuncios diligenciados.

El acto de reconocimiento sobre el terreno de las líneas de dominio público hidráulico tuvo lugar durante los días 21 y 22 de mayo 2007, donde se levantó acta que recoge la conformidad o disconformidad de los asistentes. Posteriormente, a todos aquellos firmantes que así lo solicitaron, se les facilitó copia de los planos de la propuesta previa de deslinde y copia compulsada del acta.

De conformidad con el art. 242.bis.2 del Reglamento del DPH, con fecha 23 de julio de 2007 se remitió comunicación a los Registros de la Propiedad de Mazarrón y de Cartagena nº 2 de la relación de títulos inscritos en los mismos aportados por algunos de los interesados, sobre terrenos que de acuerdo con la propuesta previa de deslinde, pudieran estar incluidos en el Dominio Público Hidráulico, al objeto de que los Registradores practicaran la correspondiente anotación preventiva.

A la vista de las operaciones practicadas y de las alegaciones formuladas, en diciembre de 2007 se formuló el Proyecto de Deslinde, de acuerdo con el artículo 242.bis.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El citado Proyecto contenía una Memoria descriptiva de los trabajos efectuados, el informe de alegaciones que analiza de forma razonada cuantas alegaciones se habían formulado hasta esa fecha, así como la justificación de la línea de deslinde propuesta y el plano a escala 1:1.000 en el que se representaba el trazado de la línea de deslinde propuesta.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el trámite de audiencia a los interesados en el Proyecto de Deslinde, con fecha 2 de enero de 2008 se remitieron las notificaciones correspondientes a los interesados conocidos, otorgándose al efecto plazo de quince días para formular las alegaciones que estimasen convenientes. Con los titulares afectados e interesados en el expediente que no pudieron ser identificados ni notificados se siguieron las actuaciones previstas en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para este supuesto. Así pues, con fecha 2 de enero de 2008 se remitieron sendos Edictos al Boletín Oficial del Estado, y a los Ayuntamientos de última residencia conocida de los interesados para su publicación y su exposición al público en el tablón de anuncios respectivamente. El Boletín publicó el anuncio con fecha 16 de enero de 2008 y todos los Ayuntamientos devolvieron los anuncios diligenciados.

No se formularon alegaciones al Proyecto de Deslinde durante el período de audiencia a los interesados.

Con fecha 8 de abril de 2008 se remitió el expediente al Servicio Jurídico del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242.bis.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Con fecha 22 de julio de 2008 el Servicio Jurídico del Estado emitió informe favorable.

Con fecha 2 de septiembre de 2008 se formuló la Propuesta de Resolución del presente expediente de deslinde.

2. Fundamentos de Derecho

La Ley de Aguas, según el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, relaciona en su artículo 2.b) a los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas como integrantes del dominio público hidráulico del Estado. Por su parte, el artículo 4 de la citada Ley define el álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua como el terreno cubierto por las aguas en sus máximas crecidas ordinarias.

El artículo 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 considera caudal de la máxima crecida ordinaria a la media de los máximos caudales anuales, producidos en su régimen natural durante un período de diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente.

Por otro lado, el artículo 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que para la delimitación del dominio público hidráulico habrán de considerarse como elementos coadyuvantes a su determinación, además del cauce natural determinado con arreglo al artículo 4 de este reglamento, la observación del terreno y de las condiciones topográficas y geomorfológicas del tramo correspondiente de cauce fluvial, las alegaciones y manifestaciones de los propietarios de los terrenos ribereños, de los prácticos y de los técnicos del ayuntamiento y comunidad autónoma y, en general, cuantos datos y referencias resulten oportunos.

El artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de dominio público.

Según lo establecido en el citado artículo, el deslinde declara la posesión y titularidad dominical a favor del Estado, y la Resolución de aprobación será título suficiente para rectificar inscripciones contradictorias, siempre que haya intervenido en el expediente el titular registral, como así acontece en el presente caso.

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 1986, regula el procedimiento a seguir en la tramitación de los expedientes de apeo y deslinde de los cauces públicos en los artículos 240 a 242.ter., a cuyas prescripciones se ha ajustado la tramitación del presente expediente.

Dado que no se han presentado alegaciones al proyecto de deslinde, se considera que procede mantener en todos sus puntos el criterio que sirvió de base para su elaboración.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho citados, Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en virtud de la competencia otorgada por el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, de acuerdo con la Propuesta de la Comisaría de Aguas y visto el informe del Servicio Jurídico del Estado, ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de deslinde del Dominio Público Hidráulico de la Rambla de Los Lorentes, en el Término Municipal de Mazarrón (Murcia), desde el punto de coordenadas X = 653.759,85; Y= 4.161.212,55 hasta su desembocadura, resultando una superficie de dominio público hidráulico de 74.712 m².

2. Aprobar la línea del dominio público representada en el plano 1:1.000 que se acompaña. La ubicación de los vértices de la línea, igualmente representados en el citado plano, es la definida por las coordenadas U.T.M. que se incluyen en el siguiente cuadro.

Margen derecha

N.º vértice	Coordenada X (UTM)	Coordenada Y (UTM)
2	654.607,459	4.159.895,605
4	654.594,630	4.159.912,029
6	654.533,070	4.159.990,835
8	654.517,687	4.160.009,074
10	654.466,090	4.160.081,731
12	654.441,813	4.160.104,518
14	654.436,765	4.160.114,974
16	654.416,643	4.160.135,078
18	654.398,790	4.160.148,730
20	654.323,182	4.160.199,255

Margen derecha

N.º vértice	Coordenada X (UTM)	Coordenada Y (UTM)
22	654.277,646	4.160.224,295
24	654.223,986	4.160.285,116
26	654.185,394	4.160.345,469
28	654.144,229	4.160.433,707
30	654.131,062	4.160.532,836
32	654.115,725	4.160.558,300
34	654.074,649	4.160.595,873
36	654.037,672	4.160.622,317
38	654.004,906	4.160.633,654
40	653.963,792	4.160.668,863
42	653.885,847	4.160.731,229
44	653.859,891	4.160.813,299
46	653.857,582	4.160.915,095
48	653.853,363	4.160.934,043
50	653.826,867	4.161.026,694
52	653.808,942	4.161.051,220
54	653.753,431	4.161.130,663
56	653.741,758	4.161.195,074
58	653.739,281	4.161.208,744

Margen izquierda

N.º vértice	Coordenada X (UTM)	Coordenada Y (UTM)
1	654.634,468	4.159.911,283
3	654.616,541	4.159.929,157
5	654.556,485	4.160.009,116
7	654.542,825	4.160.017,107
9	654.500,575	4.160.079,920
11	654.485,972	4.160.109,427
13	654.426,560	4.160.164,281
15	654.353,088	4.160.232,117
17	654.279,829	4.160.300,185
19	654.258,622	4.160.377,787
21	654.232,424	4.160.474,295
23	654.240,097	4.160.559,458
25	654.227,559	4.160.582,458
27	654.144,750	4.160.626,652
29	654.050,207	4.160.658,945
31	653.993,783	4.160.682,546
33	653.918,428	4.160.730,276
35	653.887,955	4.160.812,093
37	653.881,014	4.160.851,094
39	653.899,223	4.160.893,962
41	653.891,880	4.160.954,355
43	653.877,882	4.160.993,379
45	653.832,211	4.161.063,987
47	653.773,061	4.161.144,617
49	653.767,873	4.161.167,847
51	653.775,878	4.161.182,649
53	653.775,937	4.161.217,796

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo de cuenca, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente Resolución.

No habiéndose podido practicar la notificación de la anterior Resolución a los propietarios de las parcelas colindantes con el cauce que se relacionan a continuación, por resultar desconocidos o por ignorarse el lugar o el medio que permitiera tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sobre notificaciones, se hace público el presente Anuncio.

Municipio	Provincia	Poligono	Parcela	Titular	
				Nombre	Apellidos
Mazarrón.	Murcia.	14	45009	Promociones Sertorius SA.	.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Celestino.	Acosta Noguera.
Mazarrón.	Murcia.	15	93	Julia.	Alberca Serrano.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	José.	Alcaina Martínez.
Mazarrón.	Murcia.	14	45009	Pedro.	Alcaraz García.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Ana María.	Aliaga Monzón.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Encarnación.	Almagro Cánovas.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Antonio.	Areaz García.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Carmen.	Arroyo Arroyo.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Enrique.	Aupi Miro .
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Antonio.	Aznar Soto.
Mazarrón.	Murcia.	15	93	José.	Balboa Martínez .
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Basilio.	Ballesta Fernández.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Antonio.	Ballesta Sánchez.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	José.	Caballero Ortin.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Pablo Pedro.	Camara Crespo.
Mazarrón.	Murcia.	15	93	Julia.	Cánovas Alberca.
Mazarrón.	Murcia.	15	93	Mariano.	Cánovas Alberca.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Josefa.	Cánovas Almagro .
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Josefa.	Cánovas Almagro .
Mazarrón.	Murcia.			Lucía.	Cánovas Ballester.
Mazarrón.	Murcia.	15	93	Alejandro.	Cánovas Molina.
Mazarrón.	Murcia.	15	93	Manuel.	Cánovas Molina.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	María José.	Carceles Ruiz.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Aurora.	Cardenas Orejon.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009		Carreño Morales.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Mariano.	Carrillo García.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Anastasia.	Ceron Gambin.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Josefa.	Chalud Sánchez.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Benito.	Cortes Sánchez.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Valentin.	Cortes Sánchez.
Mazarrón.	Murcia.	15	43019	Eladio.	Costa Zamora.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	María del Soto.	Diaz Muñoz.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Carolina.	Diego Moreno.
Mazarrón.	Murcia.			Ana.	Domínguez Hernández.
Mazarrón.	Murcia.	14	46992	Ceferino.	García Camison.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Alfonso.	García Ferez .
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Nicolasa.	García Gomez.
Mazarrón.	Murcia.	14	46992	María Florentina.	García Rosique.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Juana.	Gimenez Moreno.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Antonio.	Gomez Orenes.
Mazarrón.	Murcia.	14	45009	José.	Guardiola Ruiz.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Rafael.	Gutierrez Alvarez.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Leonor.	Hernández Hernández.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Francisco.	Hernández Martínez.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Jesús.	Lazaro Chamorro.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Antonio.	López López.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	María Isabel.	López Martínez.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Angel.	López Pellicer.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Luis Ignacio.	López Sánchez.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Josefa.	Marti Cano.
Mazarrón.	Murcia.	14	46992	Ángel.	Martínez Coloma.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	María.	Martínez Fuentes.
Mazarrón.	Murcia.			María.	Martínez Martínez.
Mazarrón.	Murcia.			Alfonso.	Martínez Morales.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Alfonso.	Martos Cegarra.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Alfonso.	Martos Cegarra.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Francisco.	Mayol Pintado.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	María.	Mengual Riquelme.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Josefa.	Mínguez García.
Mazarrón.	Murcia.	15	93	Gerardo.	Molina Canivell.
Mazarrón.	Murcia.	15	93	Gracia.	Molina Domínguez.
Mazarrón.	Murcia.	15	93	Ignacio.	Molina Domínguez.
Mazarrón.	Murcia.	15	93	José Luis.	Molina Domínguez.
Mazarrón.	Murcia.	15	93	Santiago.	Molina Domínguez.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Bartolomé.	Molino Cánovas.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Antonio.	Moreno García.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Antonio.	Moreno García.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	José.	Moreno Urriza.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	José.	Moreno Urriza.
Mazarrón.	Murcia.	14	75	Encarnación.	Navarro Bienvenut.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	María Dolores.	Navarro Nicolás.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	María Dolores.	Navarro Nicolás.
Mazarrón.	Murcia.	14	72	Andrés.	Navarro Zamora.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Manuel.	Olivares Ruiz.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Pedro.	Padrisa Vima.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Francisco.	Pardo Jurado.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Francisco.	Peñalver Nicolás.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Mateo.	Pérez Hernández.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Mateo.	Pérez Hernández.

Municipio	Provincia	Polígono	Parcela	Titular	
				Nombre	Apellidos
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	José.	Pérez Norte.
Mazarrón.	Murcia.	14	45009	José María.	Pérez Torres.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Prudencia.	Periago Ridruejo.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Fernando.	Provencio Hernández.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	María Dolores.	Pujante Méndez.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Elvira.	Ramírez Espín.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Teresa.	Ramos Moles.
Mazarrón.	Murcia.	14	71	José.	Sabater Molina.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Alejandro.	Salazar Segura.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Joaquín.	Sarmiento Capricondo.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Simón.	Saura Mayordomo.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Francisco.	Serrano Serrano.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Juan Miguel.	Soto Irlés.
Mazarrón.	Murcia.	14	46992	María del Carmen.	Templado Meca.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Juan.	Tomás Sánchez.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Alfonso.	Valera Gil.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Ramón.	Vera Lizon.
Mazarrón.	Murcia.	15	42023	Blas.	Vera Piñero.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Francisca.	Vidal Cervantes.

Murcia, 21 de octubre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

64.262/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la Orden ministerial de 4 de noviembre de 2008. Ref. DES01/06/29/0012.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 4 de noviembre de 2008, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil setecientos cincuenta y nueve (3.759) metros de longitud que comprende desde el límite oriental con el término municipal de Algarrobo (barriada de la Mezquitilla) hasta el límite con el término municipal de Torrox, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) según se define en los planos 1 a 7 fechados en 10 de enero de 2008, y firmados por la Jefe de la Demarcación y el Jefe de Servicio de Proyectos.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo, que se inicien las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados

en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.».

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

62.534/08. **Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, de fecha 23 de octubre de 2008, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo: Durango-Amorebieta/Etxano. En los términos municipales de Durango y Iurreta. Expediente: 016ADIF0708.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de plataforma de la Línea de Alta Velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo: Durango-Amorebieta. En los términos municipales de Durango y Iurreta cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario. Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de

diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, en virtud de la Resolución de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Ferrocarriles sobre delegación de competencias en materia de expropiación forzosa, en relación con las obras ferroviarias de construcción de la Línea de Alta Velocidad Vitoria-Bilbao/Irún (nueva red ferroviaria en el País Vasco. BOE n.º 17 de enero de 2007).

Ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subdelegación del Gobierno, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, ubicada en la Plaza Federico Moyúa, n.º 5, 48071 Bilbao, como en los Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

La presente resolución anula y deja sin efecto a la anterior de fecha 11 de junio de 2008 (BOE n.º 160, de fecha 3 de julio de 2008).

Bilbao, a 23 de octubre de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, P. D. (Res. de 09/01/2007, BOE 19/01/2007), el Subdelegado del Gobierno en Vizcaya, Miguel Ángel Fernández Pérez.